**RESOLUCIÓN No. 25-01952 DE 2023.**
**Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-007-2023**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado

Que el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, el área solicitante estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CMC-CBA-007-2023 cuyo objeto es "SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SENNOVA DE LA LÍNEA 23 IDENTIFICADOS CON CÓDIGO SGPS-11617-2023; SGPS-11098- 2023 Y ADECUACION DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA."

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($207.426.460) INCLUIDO AIU, distribuidos de la siguiente forma: LOTE 1. Proyecto SGPS 11098 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($99.904.421) LOTE 2. Proyecto SGPS 11617 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($99.826.887) LOTE 3. PUNTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE valor: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.695.152). y demás impuestos respaldados por el CDP 5223 del 18 de julio de 2023.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuò a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 31 de agosto de 2023 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que durante el termino de traslado designado para el borrador de pliego y pliego definitivo de condiciones se recibieron observaciones por parte de EXEO INGENIERIA SERVICIOS SAS, BIOCIVIL INGENIERIA SAS, CONSTRUCTORES ARES SAS, CREANDO ESPACIOS LTADA, AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que en aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "convocatoria limitada a Mipyme", el presente proceso NO fue limitado a Mipyme de orden nacional.

**RESOLUCIÓN No. 25-01952 DE 2023.**
**Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-007-2023**

Que mediante resolución No. 25-01691 del 12 de septiembre de 2023 se dio apertura de la convocatoria al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-CMC-CBA-007-2023.

Que el cierre tuvo lugar el día 26 de septiembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el cronograma dentro de la plataforma SECOP II, a las 10:00 am como fecha límite para presentar ofertas, presentándose los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | OBRAS CIVILES Y SERVICIOS TOSCANA MG S.A.S | 901311100-1 |
| 2 | EXEO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS | 900761643-5 |

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, adendas y la Ley.

Que el informe inicial que presentó el comité evaluador respecto de la propuesta fue el siguiente: con base en la verificación realizada respecto de la acreditación de los requisitos habilitantes presentados por el proponente, el comité evaluador conceptuó:

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACION ECONÓMICA | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| OBRAS CIVILES Y SERVICIOS TOSCANA MG S.A.S | NO EVALUADO | HABILITADO | NO EVALUADO | RECHAZADO | **EL PROPONENTE NO CUMPLE Y QUEDA RECHAZADO** |
| EXEO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | **EL PROPONENTE NO CUMPLE Y QUEDA NO HABILITADO** |

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación se publicó el día 2 de octubre de 2023 para que, en el término previsto de traslado de la verificación, se presentaran las observaciones y/o subsanaciones a que hubiera lugar, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA: El resultado de cada una de las evaluaciones se encuentra publicado en el enlace del proceso en SECOP II.

Que, dentro del término legal la entidad recibió subsanación por parte EXEO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité evaluador.

Que, por lo anterior, el segundo informe de evaluación que presentó el comité evaluador respecto de la propuesta fue el siguiente: con base en la verificación realizada respecto de la acreditación de los requisitos habilitantes presentados por el proponente, el comité evaluador conceptuó:

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACION ECONÓMICA | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| EXEO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | **EL PROPONENTE CUMPLE Y QUEDA HABILITADO** |

| PROPONENTE | FACTORES PONDERABLES | | | |
|---|---|---|---|---|
| | FACTOR ECONÓMICO | FACTOR CALIDAD | FACTOR DE INCENTIVO PARTICIPACIÓN D EMUJERES | FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL |
| **EXEO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS** | **381 puntos** | **400 puntos** | **0 puntos** | **100 puntos** |

Que por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente EXEO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, proponente habilitado y cuya oferta económica cumple con todos los requisitos establecidos en el proceso, el comité evaluador recomienda al subdirector adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-CMC-CBA-007-2023 el contrato derivado del proceso cuyo objeto es " SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SENNOVA DE LA LÍNEA 23 IDENTIFICADOS CON CÓDIGO SGPS-11617-2023; SGPS-11098- 2023 Y ADECUACION DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA" por el valor total DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($207.162.540) AIU INLCUIDO, distribuidos de la siguiente forma: LOTE 1. Proyecto SGPS 11098 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.710.785) LOTE 2. Proyecto SGPS 11617 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($99.768.820) LOTE 3. PUNTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE valor: SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($7.682.935) de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, a EXEO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, identificado con NIT numero 900761643- 5, del cual es representante legal el señor MIGUEL IGNACIO CARDOZO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 80.832.849 de Bogotá D.C..

Que teniendo en cuenta que proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, tramites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón

Por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso selección abreviada de menor cuantía SAMC-CMC-CBA-007-2023 y el contrato de obra que de él se derive.

Que, por lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador.

**RESOLUCIÓN No. 25-01952 DE 2023.**
**Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-CMC-CBA-007-2023**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CMC-CBA-007-2023 cuyo objeto es "SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SENNOVA DE LA LÍNEA 23 IDENTIFICADOS CON CÓDIGO SGPS-11617-2023; SGPS-11098- 2023 Y ADECUACION DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.", al proponente EXEO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS identificado con NIT N.º 900761643- 5 por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($207.162.540) AIU INLCUIDO, distribuidos de la siguiente forma: LOTE 1. Proyecto SGPS 11098 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.710.785) LOTE 2. Proyecto SGPS 11617 valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($99.768.820) LOTE 3. PUNTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE valor: SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($7.682.935, y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales CDP 5223 del 18 de julio de 2023.

**Artículo 2º:** El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**Artículo 3º** De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

**Artículo 4º:** La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el **09 OCTUBRE 2023**

**NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**
**Subdirector**
**Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA**

*Elaboró: : Alejandra Mora Vigoya – Abogada Centro de Formación*
*Revisó: Sandra Milena Castañeda - Coordinadora Administrativa*
*Vo.Bo.: Nelson Octavio Gómez Botero - Subdirector de Centro*